

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 126

VIEDMA, 28 de marzo de 2012.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM0582/11**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la ADQUISICION de útiles de oficina y papelería , con destino a los Depósitos Generales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Que el trámite a que se refiere el citado expediente se lleva adelante mediante LICITACION PUBLICA, de acuerdo al artículo 87 de la Ley H NRO. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y a la Disposición Nro. 728/10 de la Administración General.-

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al Art. 53 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98 , quien mediante Dictamen Nro. 256/11 formuló que no existen observaciones desde el punto de vista legal, respecto de la admisibilidad de la totalidad de las ofertas.-

Que con fecha 15 de diciembre del año 2011 la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 30/11, obrante a fojas 203 preadjudicó la presente licitación.-

Que a fojas 212 se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por ausencia del Director de Asesoramiento Legal quien se encontraba de feria Judicial.-

Que la mencionada Fiscalía devuelve las actuaciones para que sean remitidas al subrogante de la Asesoría Legal y dado que este Poder no cuenta con esa figura el mismo se remitió nuevamente a la Fiscalía para su intervención (fs 216), quien lo devuelve mediante Vista Nro. 00477/12 realizando algunas observaciones al presente trámite.-

Que las mismas fueron saneadas y se elevaron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Legal quien dictaminó favorablemente a fojas 242.-

Que atento al vencimiento de las ofertas producido durante el desarrollo del presente trámite a fs. 220/226 y 243/245 se remitieron a las firmas participantes solicitud de mantenimiento de oferta para la prosecución del trámite por treinta días hábiles más.-

Que las firmas MONICA ALBERTI, MEGAL S.R.L. Y PAPELES S.A. aceptan el mantenimiento de oferta (fs.224, 225,226 y 243).-

Que la firma FEDERICO RODRIGUEZ, titular de BALA DISTRIBUCIONES, informa que mantiene solo algunos de los renglones cotizados.

Que vuelven las actuaciones a Fiscalía de Estado quien mediante Providencia de fojas 247 realiza nuevamente observaciones dado que no se da cumplimiento al art. 8 Inc. c) del Anexo II del Dcto 1737/98.-

Que dada la situación planteada por el Sr. Federico Rodriguez la Comisión de Preadjudicaciones vuelve a preadjudicar aconsejando: rechazar de la oferta nro. 1 los renglones nro. 32, 73, 110, 143, 41, 45, 51, 31, 71, 109, 142, 76, 111 y 147, de la oferta nro. 2 los renglones nro. 1, 46, 77, 112, 6, 12, 123, 19, 62, 94, 130, 24, 65, 102, 135, 31, 71, 109, 142, 39, 51, 84, y 117, 9, 10, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 33, 38, 42, 48, 54, 55, 59, 61, 64, 67, 68, 73, 74, 75, 79, 87, 88, 91, 96, 97, 100, 103, 105, 106, 110, 120, 121, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 143, 144 y 149, de la oferta nro. 3 los renglones nro. 24, 32, 73, 110, 143, 15, 15 alt., 45, 51, 41, 76, 109, 111, 82, 124 y 147 y de la oferta nro. 4 los renglones nro. 1, 46, 77, 112, 31, 71, 109, 142, 32, 73, 110, 143, 39, 41, 76, 111, 51 y 85, adjudicar los renglones 24, 65, 102 y 135 a la oferta Nro. 1 correspondiente a la firma **MEGAL S.R.L.**, los renglones nro.7, 8, 11, 26, 35, 37, 53, 56, 57, 85, 86, 89, 90, 99, 101, 104, 118, 119, 122, 137 y 146 a la oferta Nro. 2 correspondiente a la firma **FEDERICO RODRIGUEZ**, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 21, 22, 23, 29, 30, 31,33, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 55 (50%), 61, 64, 66 alt., 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 83,

88, 96, 97, 100, 107, 108, 112,113, 114,, 115, 116, 121 (50%), 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 140, 141, 142, 144, 148, 149 y 150a la oferta Nro. 3 correspondiente a la firma **PAPELES S.A.** Y los renglones NRo. 6,, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 25, 27, 28, 34, 36, 42, 47, 52,, 54, 55 (50%), 58, 59, 60, 62, 63, 67, 68, 78, 82, 84, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 103, 105, 106, 117, 120, 121 (50%),123, 124, 125, 126, 130, 136, 138, 139 y 145a la oferta Nro. 4 correspondiente a firma **MONICA ALBERTI** , declarar desiertos: los renglones 32, 41, 45, 51, 73, 76, 109, 110, 111, 143 y 147, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 03/12, obrante a fojas 261.-

Que se ha dado cumplimiento a las certificaciones solicitadas por la Fiscalía de las fojas 224/238, 240 y fs. 243/45 y se agrego a fojas 264 informe técnico requerido.-

Que se remitieron nuevamente las actuaciones a la Dirección del Servicio técnico Legal a fojas 272.-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 275).-

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR la LICITACION PUBLICA Nro. 12/11, llevada a cabo para la adquisición de útiles de oficina y papelería, con destino a los Depósitos Generales de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Artículo 2do.- Rechazar de la oferta nro. 1 los renglones nro. 32, 73, 110, 143, 41, 45, 51, 31, 71, 109, 142, 76, 111 y 147, de la oferta nro. 2 los renglones nro. 1, 46, 77, 112, 6, 12, 123, 19, 62, 94, 130, 24, 65, 102, 135, 31, 71, 109, 142, 39, 51, 84, y 117, 9, 10, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 33, 38, 42, 48, 54, 55, 59, 61, 64, 67, 68, 73, 74, 75, 79, 87, 88, 91, 96, 97, 100, 103, 105, 106, 110, 120, 121, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 143, 144 y 149, de la oferta nro. 3 los renglones nro. 24, 32, 73, 110, 143, 15, 15 alt., 45, 51, 41, 76, 109, 111, 82, 124 y 147 y de la oferta nro. 4 los renglones nro. 1, 46, 77, 112, 31, 71, 109, 142, 32, 73, 110, 143, 39, 41, 76, 111, 51 y 85, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 30/11 obrante a fs. 261.-

Artículo 3ro.- Adjudicar de la oferta Nro. 1 de **MEGAL S.RL.**, domiciliada en calle Yrigoyen Nro. 215 de la ciudad de CIPOLLETTI, los renglones 24, 65, 102 y 135 a la oferta Nro. 1, por mejor oferta, en la suma total de PESOS CIEN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$100.190,00), de la oferta Nro. 2 correspondiente a la firma **FEDERICO RODRIGUEZ**, , domiciliada en calle México Nro. 859, de la ciudad de Gral. Roca los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 21, 22, 23, 29, 30, 31,33, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 55 (50%), 61, 64, 66 alt., 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 83, 88, 96, 97, 100, 107, 108, 112,113, 114,, 115, 116, 121 (50%), 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 140, 141, 142, 144, 148, 149 y 150, por mejor oferta, en la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$33.604,50), de la oferta Nro. 3 correspondiente a la firma **PAPELES S.A.**, domiciliada Avda. Roca Nro. 1548 de la ciudad de Gral. Roca, los renglones nro.7, 8, 11, 26, 35, 37, 53, 56, 57, 85, 86, 89, 90, 99, 101, 104, 118, 119, 122, 137 y 146, por mejor oferta, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$220.750,00)y a la oferta Nro. 4 correspondiente a firma **MONICA ALBERTI**, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 302, de la localidad de Gral. Enrique Godoy, los renglones NRo. 6,, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 25, 27, 28, 34, 36, 42, 47, 52,, 54, 55 (50%), 58, 59, 60, 62, 63, 67, 68, 78, 82, 84, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 103, 105, 106, 117, 120, 121 (50%),123, 124, 125, 126, 130, 136, 138, 139 y 145, por mejor oferta, en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 (\$1.186.863,82).- el monto total adjudicado asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$ 1.541.408,32)

Artículo 4to: Declarar DESIERTOS los renglones Nro. 32, 41, 45, 51, 76, 109, 110, 111, 143 y 147, dado que no se ha recepcionado oferta válida alguna, conforme el Acta de Preadjudicaciones Nro. 03/12.-

Artículo 5to: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	292	Utiles de escritorio, oficina y enseñ.	\$ 298.588,58
11-00	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 549.186,00
12-00	292	Utiles de escritorio, oficina y enseñ.	\$ 103.148,78
12-00	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 189.718,80
14-00	292	Utiles de escritorio, oficina y enseñ.	\$ 141.150,96
14-00	231	Papel de escritorio y cartón	<u>\$ 259.615,20</u>
		TOTAL	\$ 1.541.408,32

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas mencionadas en el artículo 3ro. de la presente.-

Artículo 6to: Establecer el pago en tres cuotas iguales y consecutivas, haciendo efectiva la primera dentro de los DIEZ (10) y los restantes dentro de los TREINTA (30) y SESENTA (60) días, una vez recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente (Art. 86 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto S Nro. 1737/98).-

Artículo 7mo: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 8vo: Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

MION - Administrador General.